



**ASPECTOS NORMATIVOS-FORMACIÓN-
REGISTRO ACTIVIDAD CONTROL PLAGAS**

Joaquín Parra Galant.
Ingeniero Técnico Agrícola.

NORMAS LEGALES

- 1. Sanidad vegetal.
- 2. Protección del medio ambiente.
- 3. Residuos de productos fitosanitarios.
- 4. Prevención de riesgos laborales.

Especial mención merece, en su Artículo 41:

Los usuarios y quienes manipulen productos fitosanitarios deberán:

- Estar informados de las indicaciones o advertencias que figuren en las etiquetas e instrucciones de uso o, en su caso, mediante el asesoramiento adecuado, sobre todos los aspectos relativos a la custodia, adecuada manipulación y correcta utilización de estos productos.
- Aplicar las buenas prácticas fitosanitarias, atendiendo las indicaciones o advertencias anteriores.
- Cumplir los requisitos de capacitación establecidos por la normativa vigente, en función de las categorías o clases de peligrosidad de los productos fitosanitarios.
- Cumplir las disposiciones relativas a la eliminación de los envases vacíos de acuerdo con las condiciones establecidas y, en todo caso, con aquellas que figuren en sus etiquetas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

- El límite superior de las sanciones previstas podrá superarse hasta el doble del beneficio obtenido por el infractor.
- Cuando las infracciones pongan en peligro la salud humana, la de los animales o el medio ambiente, las sanciones se incrementarán en un 50 por 100.

REAL DECRETO 1311/2012, USO SOSTENIBLE
DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Usuario profesional

- Cualquier persona que use productos fitosanitarios en el ejercicio de su actividad profesional, incluidos los operadores, técnicos, empresarios o trabajadores autónomos, tanto en el sector agrario como en otros sectores.

Ámbitos distintos de la producción agraria

Zonas no agrícolas ni forestales

Usuarios profesionales

- Espacios que contemplan
 - Espacios utilizados por el público en general (parques, jardines, campos de deporte.
 - Espacios utilizados por grupos vulnerables (zonas cercanas a colegios, residencias de ancianos, centros sanitarios, etc.).
 - Redes de servicios (áreas no urbanas: redes viarias, tendidos eléctricos, cortafuegos, etc.)
 - Zonas industriales
- Se requerirá asesoramiento
- Se establecerá un plan de trabajo
- Se necesitará la autorización previa del órgano administrativo competente.

Usuarios no profesionales

- Podrán realizarse tratamientos por usuarios no profesionales, únicamente en:
 - Jardinería de exterior y huertos familiares, únicamente con productos expresamente autorizados para uso no profesional
 - Jardinería de interior, únicamente con productos envasados como aerosol u otros tipos de envase concebidos para la aplicación directa de su contenido.

Requisitos de formación de usuarios profesionales y vendedores

- A partir del 26 de noviembre de 2015, los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios deberán estar en posesión de un carné que acredite conocimientos apropiados para ejercer su actividad.

Artículo 25. Registros de transacciones con productos fitosanitarios.

- Los productores y distribuidores de productos fitosanitarios de uso profesional llevarán un registro de todas las operaciones de entrega a un tercero.
 - a) Fecha de la transacción.
 - b) Los datos registrados se mantendrán a disposición del órgano competente durante 5 años.
 - Los registros podrán llevarse por medios electrónicos o tradicionales.
 - c) Identificación del suministrador y del comprador (nombre y apellidos o razón social, dirección o sede social y NIF).

Las entidades y los usuarios profesionales cuyas actividades comprendan la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios llevarán un registro de las operaciones realizadas

- a) Fecha de la operación (adquisición o aplicación).
- b) Identificación del producto fitosanitario (nombre comercial, número de inscripción en el Registro Oficial de Productos fitosanitarios y número o referencia, en su caso).
- c) Los datos registrados se mantendrán a disposición del órgano competente durante 5 años.
- d) Los registros podrán llevarse por medios electrónicos o tradicionales.
- e) En el caso de las aplicaciones, cultivo u objeto del tratamiento realizado.

Obtención de los carnés de manipulador de fitosanitarios

- Nivel básico.
- Nivel cualificado.
- Fumigador.
- Piloto aplicador

*Nivel cualificado
(horas lectivas: mínimo 60 h)*

Básico:

- Para el **personal auxiliar** de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los **agricultores** que los realizan en la **propia explotación sin emplear personal auxiliar** y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales.
- También se expedirán para el **personal auxiliar de la distribución** que manipule productos fitosanitarios.

Cualificado:



- Para los usuarios profesionales **responsables** de los tratamientos terrestres, incluidos los no agrícolas, y para los **agricultores** que realicen tratamientos **empleando personal auxiliar**.
- **Personal** que intervenga directamente en la **venta** de productos fitosanitarios de uso profesional.

Fumigador:

- Para aplicadores que realicen tratamientos con productos fitosanitarios que sean **gases** clasificados como **tóxicos, muy tóxicos, o mortales**, o que generen gases de esta naturaleza.
- Será condición necesaria haber adquirido previamente la capacitación correspondiente a los niveles básico o cualificado

Piloto aplicador:

- Personal que realice tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves

Expedición, renovación y retirada de carnés.

- Validos en todo el ámbito nacional.
- Validez de 10 años.
- Puede ser retirado antes de finalizar este plazo, por incumplimiento de requisitos o por infracción.



CUADROS DE TITULACIONES Y
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
QUE ACREDITAN ESTAR EXENTO DE LA
OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL CURSO DE
NIVEL CUALIFICADO Y BÁSICO

TITULACIONES UNIVERSITARIAS	TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR	TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero agrónomo ▪ Ingeniero Técnico Agrícola ▪ Ingeniero de Montes ▪ Ingeniero Técnico Forestal ▪ Otras titulaciones universitarias (40 ECTS en producción vegetal y 12 en materias de protección vegetal) 	<p>Técnico Superior en Paisajismo y medio Rural (RD. 259/2011)</p> <p>Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (RD.260/2011)</p> <p>Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (RD 1711/1996)</p> <p>Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (RD. 1712/1996)</p> <p>Técnico Especialista en Explotación Forestal, rama Agraria. (Ley 14/1970)</p> <p>Técnico Especialista en Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza, rama Agraria (Ley 14/1970)</p> <p>Técnico Especialista en Jardinería, rama Agraria (Ley 14/1970)</p> <p>Técnico Especialista en Explotación Hortofrutícola (Ley 14/1970)</p> <p>Técnico Especialista en Explotación Agropecuaria (Ley 14/1970)</p> <p>Técnico Especialista en Dirección y Gestión de Empresas Agrarias (Ley 14/1970)</p> <p>Técnico Especialista en Hortofruticultura (Módulo Profesional Nivel 3»</p> <p>Otras titulaciones de FP superior que puedan acreditar una equivalencia en ECTS de 40 ECTS en producción vegetal de los cuales, al menos 12 en materias de protección vegetal.</p>	<p>Técnico en Producción Agropecuaria (R.D. 1634/2009)</p> <p>Técnico en producción agroecológica (RD 1633/2009)</p> <p>Técnico en Jardinería y Floristería (RD. 1129/2010)</p> <p>Técnico en Aprovechamientos y Conservación del Medio Natural (RD 107112012)</p> <p>Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas (RD. 1715/1996)</p> <p>Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas (RD 1716/1996)</p> <p>Técnico en Jardinería (RD. 1714/1996)</p> <p>Técnico en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural (RD 1713/1996)</p> <p>Otras titulaciones de FP que acrediten una formación equivalente a la que recoge la parte B del anexo IV del R.O. 1311/2012</p>	<p><u>FAMILIA PROFESIONAL AGRARIA</u></p> <p>AGAC0108 Cultivos herbáceos (RD 1375/2008 RD 68212011)</p> <p>AGAF0108 Fruticultura (R. D 137512008)</p> <p>AGAH0108. Horticultura y Floricultura (RD 1375/2008 RD 682/2011)</p> <p>AGA00208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (RD 1375/2008)</p> <p>AGA00308M Jardinería y restauración del paisaje (RD 1375/2008 RD 682/2011)</p> <p>AGAR0109 Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas (RD 682/2011 RD 627/2013)</p> <p>AGAR208 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (RD 682/2011)</p> <p>AGAU0112 Producción y recolección de setas y trufas. Nivel 2 (RD 627/2013)</p> <p>AGAU0210 Producción de semillas y plantas en vivero. Nivel 2.(RD1519/2011)</p> <p><u>FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</u></p> <p>SEAG0110 Servicios para el control de plagas. Nivel 2 (RD 1536/2011 – RD 624/2013)</p> <p>SEAG0311 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. Nivel 3 (RD 624/2013)</p>

NIVEL CUALIFICADO

NIVEL BÁSICO

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA

AGAJ0109 Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales. Nivel 3 (RD 682/2011 – RD 627/2013)

AGAO108 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Nivel 1 (RD 1375/2008)

AGAR0309 Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes. Nivel 1 (RD 682/2001)

AGAU0108 Agricultura ecológica. Nivel 2 (RD 1965/2008 – RD 682/2011)

AGAX0208 Actividades auxiliares en agricultura. Nivel 1

AGAU0111 Manejo y mantenimiento de maquinaria agraria. Nivel 2. (RD 1784/2011)

AGAU0208 Gestión de la producción agrícola. Nivel 3 (RD 1211/2011)

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

SEAG0311 Control y protección del medio natural

Real Decreto 1311/2012, uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- CAPÍTULO X. Artículo 42.
- Se crea el *Registro Oficial de Productores y Operadores (R.O.P.O.)*.
- Se suprime el (ROESP) Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (RD 3349/1983).

Registro Oficial de Productores y Operadores

- **Nombre del trámite:**
- Solicitud de inscripción en el registro oficial de operadores y productores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) o la renovación de la inscripción en el mismo.

La inscripción en el ROPO es un requisito imprescindible para ejercer la actividad de:

1. Suministro de los medios de defensa fitosanitaria (**sección suministradores**).
2. Realización de tratamientos con productos fitosanitarios (**sección de empresas de tratamientos**).
3. Asesoramiento (**sección de asesores**).
4. Manipulación y utilización de productos fitosanitarios de uso profesional (**sección de usuarios profesionales**).

¿Cómo se tramita?

- Presentación de la solicitud y la documentación requerida.
- Abono de las tasas correspondientes.
- Inscripción en el registro.
- Expedición del certificado correspondiente.

La inscripción tiene una validez de 10 años.

Inscripción SECTOR DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

¿Qué documentación se debe presentar?

1. Impreso de solicitud.
2. Fotocopia del DNI o documento equivalente
3. Memoria, por cada actividad que inscribe el mismo solicitante. Así mismo, se relacionarán las actividades ya inscritas en el ROPO, incluidas las registradas fuera de la Comunitat Valenciana.

Inscripción SECTOR DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

¿Qué documentación se debe presentar?

4. Modelo del registro de transacciones (empresas que presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios-**ST01**)
5. Modelo del registro de tratamientos (empresas centro de recepción: desinfección de simientes u otro material de reproducción vegetal, o tratamientos post-cosecha) (**ST02**)

Inscripción SECTOR DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

¿Qué documentación se debe presentar?

6. Modelo de contrato de tratamientos fitosanitarios (empresas que presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios-**ST01**)
7. Fotocopia cotejada del carné de usuario profesional. No es necesario cuando haya sido expedido en la Comunitat Valenciana.
8. Justificante del pago de la tasa correspondiente.

3. Memoria que contendrá, por cada actividad que se inscribe:

- A. Una descripción de la actividad.
- B. Una relación de locales afectos a la actividad
- C. Una relación del personal afecto a cada actividad

El personal responsable de los tratamientos deberá disponer de carné de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel cualificado y el personal auxiliar de los tratamientos del cané básico.

4. Modelo de registro de transacciones.

Empresas de tratamientos que presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios (**ST01**)

- **Registro** de todas las operaciones que realicen, a título oneroso o gratuito, para la adquisición de productos fitosanitarios (**entradas**): compra, donación, etc; o para su aplicación a un tercero (**salidas**). En dicho registro se anotarán los siguientes datos:

4. Modelo de registro de transacciones.

Empresas de tratamientos que presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios (**ST01**)

- a) Fecha de la operación (adquisición o aplicación).
- b) Identificación del producto fitosanitario.
- c) Cantidad de producto fitosanitario objeto de la operación (adquirido o aplicado).
- d) Identificación del suministrador del producto fitosanitario o del cliente del servicio, según el caso.
- e) El cultivo, lugar u objeto de tratamiento.

6. Modelo de contrato de tratamientos fitosanitarios

Empresas de tratamientos que presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios (**ST01**)

- a) Identificación completa de las partes (empresa de tratamientos y cliente): nombre o razón social, dirección, NIF, y, al menos, un medio de contacto: teléfono, correo electrónico o fax.
- b) La identificación de las parcelas u otros lugares u objetos de tratamiento, la información que se comunicará al cliente en cada tratamiento y el modo de comunicación.

6. Modelo de contrato de tratamientos fitosanitarios

Tratamientos fitosanitarios realizados en el ámbito agrario

B. Información de tratamientos fitosanitarios:

Para cada tratamiento que se realice en la explotación, tanto sea por personal propio o como servicio contratado, especificar la información siguiente:

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.
- f.
- g. **También incluirá el plazo de seguridad y otras condiciones posteriores al tratamiento que corresponda cumplir al usuario del servicio (cliente).**
- h. Identificación de la maquina o equipo de tratamiento empleado, indicando cuando proceda el número de registro.
- i. Kilogramos. o litros del producto fitosanitario utilizados en el tratamiento.
- j. Valoración de la eficacia del tratamiento.
- k. Otras observaciones pertinentes.

Modelo de contrato de tratamientos fitosanitarios

Tratamientos fitosanitarios realizados en el **ámbito NO agrario**

B. Información de tratamientos fitosanitarios.

Para cada tratamiento que se realice, tanto sea por personal propio o como servicio contratado, especificar la información siguiente:

También incluirá el plazo de seguridad y otras condiciones posteriores al tratamiento que corresponda cumplir al usuario del servicio (cliente).

- g. Kilogramos o litros del producto fitosanitario utilizados en el tratamiento.
- h. Identificación del usuario profesional o empresa de tratamientos que realiza la aplicación, indicando el tipo de carné o, en el caso del asesor, el número de inscripción en el ROPO.
- i. Valoración de la eficacia del tratamiento.

DOCUMENTO PARA LA GESTIÓN

- CONTRATO DE
- DESCRIPCIÓN
- REGISTRO DE

ANEXO I MODELO DE CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP

D. _____ con N.I.F. _____, y número de inscripción _____ en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) en el apartado de asesores, teléfono _____ y correo electrónico _____, como asesor de la empresa _____ con N.I.F./C.I.F. _____. Declara realizar el asesoramiento en la gestión integrada de plagas, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 11 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, para las parcelas que se enumeran en el documento de descripción de la explotación asesorada (adjunto), de la explotación agraria con domicilio social en _____, siendo el responsable de la gestión o el representante legal de la empresa (_____ con C.I.F. _____) D. _____ con N.I.F. _____.

Igualmente el responsable de la explotación o representante legal de la empresa que la gestiona, declara estar conforme con la contratación de este servicio.

En _____ a ____ de _____ de ____

**SOL·LICITUD D'INSCRIPCIÓ EN EL REGISTRE OFICIAL DE PRODUCTORS I
OPERADORS DE MITJANS DE DEFENSA FITOSANITÀRIA A LA COMUNITAT
VALENCIANA (ROPO)**
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y
OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA EN LA COMUNITAT
VALENCIANA (ROPO)**

A DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

COGNOMS I NOM O RAO SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILI SOCIAL (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) DOMICILIO SOCIAL (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	MUNICIPI / MUNICIPIO
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILI ALS EFECTES DE NOTIFICACIÓ (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE/PLAZA, Nº Y PUERTA)		CP	MUNICIPI / MUNICIPIO
			PROVÍNCIA / PROVINCIA
<input type="checkbox"/> D'acord amb el que disposa l'art. 5 del Decret 165/2010, de 8 d'octubre del Consell (DOGV núm. 6376, de 14.10.2010) com a sol·licitant done la meua autorització perquè l'òrgan gestor del procediment obtinga directament la comprovació de les meues dades d'identitat (DNI) i, si és el cas, de residència. <i>De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre del Consell (DOGV nº 6376, de 14.10.2010) como solicitante doy mi autorización para que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente la comprobación de mis datos de identidad (DNI) y, en su caso, de residencia.</i>			

DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si és el cas) / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI	COM A / EN CALIDAD DE
<input type="checkbox"/> D'acord amb el que disposa l'art. 5 del Decret 165/2010, de 8 d'octubre del Consell (DOGV núm. 6376, de 14.10.2010) com a representant done la meua autorització perquè l'òrgan gestor del procediment obtinga directament la comprovació de les meues dades d'identitat (DNI). <i>De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre del Consell (DOGV nº 6376, de 14.10.2010) como representante doy mi autorización para que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente la comprobación de mis datos de identidad (DNI).</i>			

**B SECCIÓ EN QUÈ S'INSCRIU (marqueu l'opció o opcions corresponents)
SECCIÓN EN LA QUE SE INSCRIBE (marcar la opción u opciones correspondientes)**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> B-1 ASSESSORS
ASESORES | <input type="checkbox"/> B-2 USUARIS PROFESSIONALS
USUARIOS PROFESIONALES | <input type="checkbox"/> B-3 SUBMINISTRADORS
SUMINISTRADORES | <input type="checkbox"/> B-4 EMPRESSES DE TRACTAMENTS
EMPRESAS DE TRATAMIENTOS |
|--|--|---|---|
- Assessor independent (exercici lliure de la professió)
Asesor independiente (ejercicio libre de la profesión)
- Assessor enquadrat en sector subministrador o de tractaments, o en l'estructura cooperativa dels seus socis
Asesor encuadrado en sector suministrador o de tratamientos, o en la estructura cooperativa de sus socios
- Assessor enquadrat en entitats d'assessorament de control de plagues
Asesor encuadrado en entidades de asesoramiento de control de plagas
- Assessor enquadrat en la pròpia estructura empresarial de l'usuari
Asesor encuadrado en la propia estructura empresarial del usuario

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

A A A | Mapa Web



Ministerio | Áreas de actividad | Participación pública | Cartografía y SIG | Estadísticas | Sede electrónica | Sala de prensa

[Atención al ciudadano](#)

[Inicio](#) > [Agricultura](#) > [Sanidad vegetal](#) > [Medios de defensa fitosanitaria](#) > **Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)**

Agricultura

[Ir a Inicio](#)

- Temas**
- Producciones agrícolas
- Producción integrada
- Agricultura ecológica
- Regulación de los mercados
- Pagos directos
- Medios de producción
- Biotecnología

Sanidad vegetal

Medios de defensa fitosanitaria

- Registro de productos fitosanitarios
- Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)
- Uso sostenible de productos fitosanitarios
- Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de

Consulta de inscripciones de usuarios en ROPO

[Imprimir](#)

[Ayuda](#)

Búsqueda de registros

En esta página se incluyen las inscripciones de los usuarios en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios.

Las búsquedas de las citadas inscripciones pueden realizarse por los siguientes campos: código identificación, DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos o denominación social, provincia y categoría.

Consulta:

Código identificación:

DNI/NIF/NIE:

Nombre y apellidos o Denominación social:

Provincia:

Categoría:

Buscar

[↑ Volver arriba](#)

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Bienvenidos · Benvinguts · Benvidos · Ongi etorri · Benvinguts · Welcome · Bienvenues

A A A | Mapa Web



Ministerio | Áreas de actividad | Participación pública | Cartografía y SIG | Estadísticas | Sede electrónica | Sala de prensa

[Atención al ciudadano](#)

Inicio > [Agricultura](#) > [Sanidad vegetal](#) > [Medios de defensa fitosanitaria](#) > **Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)**

Agricultura

[Ir a Inicio](#)

Temas

[Producciones agrícolas](#)

[Producción integrada](#)

[Agricultura ecológica](#)

[Regulación de los mercados](#)

[Pagos directos](#)

[Medios de producción](#)

[Biotecnología](#)

Sanidad vegetal

[Glosario de términos FAO](#)

Medios de defensa fitosanitaria

[Registro de productos fitosanitarios](#)

[Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria \(MDF\)](#)

[Uso sostenible de productos fitosanitarios](#)

[Guías de Gestión Integrada de Plagas](#)

Registro oficial de productores y operadores de medios de

Consulta de inscripciones de usuarios en ROPO



Imprimir



Ayuda

Búsqueda de registros

En esta página se incluyen las inscripciones de los usuarios en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios.

Las búsquedas de las citadas inscripciones pueden realizarse por los siguientes campos: código identificación, DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos o denominación social, provincia y categoría.

Consulta:

Código identificación:

DNI/NIF/NIE:

Nombre y apellidos o Denominación social:

Provincia:

Categoría:

Buscar

[Volver arriba](#)

ÁMBITO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS



Todas las intervenciones fitosanitarias en la explotación deberán quedar reflejadas en el *Cuaderno de Explotación* o en la *Documentación de Asesoramiento*

Real Decreto 1311/2012.

- Plan de Acción Nacional. PAN.
- Gestión integrada de plagas.
 - A partir del 1 de enero de 2014 todos los agricultores habrán de aplicar la gestión integrada de plagas
 - Se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

“GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS”



EXPLORACIONES EXENTAS



**ATRIAS
ADV**

LAS EXPLORACIONES ACOGIDAS A PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA, ATRIAS Y ADV, YA CUMPLEN CON DICHS PRINCIPIOS

El resto de cultivos y explotaciones exentas seran publicadas por el MAGRAMA* antes del 1 de marzo de 2013

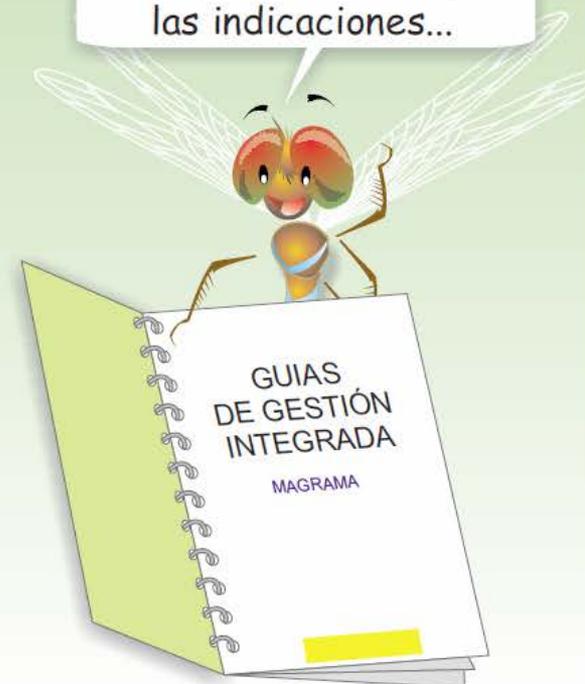
EXPLORACIONES CON OBLIGACIÓN DE ASESORAMIENTO

Obligatorio asesor inscrito en el ROPO* y documentación de asesoramiento correcta



EXPLORACIONES SIN OBLIGACIÓN DE ASESORAMIENTO

Es suficiente con seguir las indicaciones...



[Ir a Sanidad vegetal](#)

Medios de defensa fitosanitaria

- Registro de productos fitosanitarios
- Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)
- Uso sostenible de productos fitosanitarios
- Guías de Gestión Integrada de Plagas**
- Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

[Ir a Sanidad vegetal](#)

Guías de Gestión Integrada de Plagas



Descargar en PDF

Ayuda

Las guías de Gestión Integrada de Plagas (GIP), tienen como finalidad servir de orientación a agricultores y asesores para conseguir implantar los principios de gestión integrada de plagas en toda la producción agrícola nacional, uno de los requisitos para todas las explotaciones agrícolas que desarrollen su actividad en España, según el Capítulo III del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En el Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios, aprobado en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en diciembre de 2012, concretamente en la medida 3.1, ya se preveía la elaboración de las guías de gestión integrada de plagas, durante el periodo de vigencia del Plan.

Grupo de viñedo



Grupo de olivar



Grupo de cítricos y subtropicales



Grupo de frutales no cítricos



Noticias sobre Agricultura

10/12/2015

[Carlos Cabanas recibe a una delegación del Ministerio de Agricultura de la República Popular China](#)

09/12/2015

[Carlos Cabanas preside el Consejo Consultivo de Política Agrícola](#)

Noticias sobre Agricultura

[Ver todas las noticias](#)

PUESTA EN MARCHA DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS (GIP) EN ESPAÑA



PLAY MUTE

Destacados

[Folleto divulgativo sobre el nuevo Sistema de Información de Mercados del Sector Vitivinícola \(INFOVI\)](#)
(754,04 kb)

[Folleto divulgativo sobre el nuevo sistema de autorizaciones de plantaciones de viñedo a partir de 2016](#)
(3,77 Mb)

Novedades

<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

MODELO DE CUADERNO DE EXPLOTACIÓN



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente



DOCUMENTACIÓN A CONSERVAR JUNTO CON EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

- Facturas u otros documentos que justifiquen la adquisición de los productos fitosanitarios utilizados.
- Contratos con las empresas o personas físicas que hayan realizado los tratamientos fitosanitarios.
- Certificados de inspección de los equipos de aplicación de producto fitosanitario.
- Justificantes de entrega de los envases vacíos de los

DURANTE AL MENOS 3 AÑOS

- Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios realizados sobre sus cultivos y producciones, y en su caso, agua de riego
- Documentación relativa al asesoramiento recibido.
- Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha.

Orden conjunta de 17/10/1990 de las Consellerias de Agricultura y Sanidad, por la que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario.

- Siempre que se efectúen tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario, **cualquiera que sea su categoría toxicológica**, deberá advertirse de su uso cuando las aplicaciones se realicen en lugares públicos: caminos, vías pecuarias, zonas de pastoreo habitual o de tránsito de personas o ganado de abasto, siempre que sean de dominio público.

Los carteles avisadores, tendrán como mínimo un tamaño de 25 x 20 cm. y contendrán los siguientes datos:

- La frase: «**Tratado con Plaguicidas**».
- Fecha del tratamiento.
- Fecha hasta la cual es peligrosa la entrada y tránsito de personas y animales en la zona tratada.
- Nombre comercial del plaguicida.



TRACTAT AIRE PLAGUICIDES / TRATADO CON PLAGUICIDAS

Se del tractament / Fecha del tratamiento: 17-7-2010

Període de seguretat / Período de seguridad: 41 dies

Nom del plaguicida / Nombre del plaguicida: BAYON - hidrometil 300g/l





TRATADO CON PLAGUICIDAS

Fecha de tratamiento: 17 - 4 - 2014

Periodo de seguridad: 10 días

Nombre del plaguicida: FINALE

Agricultura

[▲ Ir a Inicio](#)

Temas

[Producciones agrícolas](#)[Producción integrada](#)[Agricultura ecológica](#)[Regulación de los mercados](#)[Pagos directos](#)[Medios de producción](#)[Biotecnología](#)

Sanidad vegetal

[Glosario de términos FAO](#)[Medios de defensa fitosanitaria](#)[Registro de productos fitosanitarios](#)[Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria \(MDF\)](#)[Uso sostenible de productos fitosanitarios](#)[Guías de Gestión Integrada de Plagas](#)

Registro de Productos Fitosanitarios

[? Ayuda](#)

Consultas por aplicación plaga

La búsqueda no se efectuará si no indica al menos el ámbito de aplicación y el cultivo/uso.

Consulta por ámbito de aplicación:

Seleccione el ámbito de aplicación:



Consulta por cultivo/uso:

Seleccione el cultivo/uso:



Buscar sólo por la especie:

Consulta por plaga/efecto:

Seleccione la plaga/efecto (opcional):



Resultado para la consulta de formulados existentes para aplicar en Cultivos, Palmáceas ornamentales contra RYNCHOPHORUS FERRUGINEUS

Se han encontrado 29 registros. (Página 1 de 3).

Página de resultados: [\[1\]](#) [\[2\]](#) [\[3\]](#)

Formulados existentes

Uso protegido	Formulados
	2,4-D ACIDO 9,3% (ESTER 2-ETILHEXIL) + TRICLOPIR 10,36% (ESTER BUTOXIÉTLICO) [EC] P/V
	ABAMECTINA 1,8% [EC] P/V
	ACIDO PELARGÓNICO 2,04% + GLIFOSATO 0,72% (SAL ISOPROPILAMINA) [AL] P/V
	ALQUITRAN DE HULLA 20% + BETUN DE ASFALTO 60% [AL] P/P
	CLORPIRIFOS 48% (ESPI) [EC]
	CLORPIRIFOS 48% (ESPII) [EC]
	CLORPIRIFOS 48% (ESPIV) [EC]
	FOSFATO FERRICO 2,97% [RB] P/P
	FOSMET 50% [WP] P/P
	GLIFOSATO 12% (SAL ISOPROPILAMINA) [SL] P/V
	GLIFOSATO 26% (SAL ISOPROPILAMINA) + PIRAFLOFEN-ETIL 0,17% () [SC] P/V
	GLIFOSATO 36% ((SAL ISOPROPILAMINA) ESP II) [SL] P/V

Página de resultados: [\[1\]](#) [\[2\]](#) [\[3\]](#)

Regulación de los mercados

Pagos directos

Medios de producción

Biotecnología

Sanidad vegetal

Glosario de términos FAO

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)

Uso sostenible de productos fitosanitarios

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

Higiene y trazabilidad

Información para viajeros para introducción de vegetales y productos vegetales

Direcciones de interés

Registro importadores